



Bucaramanga, 13 de diciembre de 2016

Señor (a)
JOSE ANTONIO SILVA
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 13540 del 6 de diciembre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General



20-
Bucaramanga, 6 de Diciembre de 2016

Señor
JOSE ANTONIO SILVA
Calle 35 N° 12-31 Oficina 304
Tel: 300-4559358
Ciudad



ASUNTO: Archivo de veeduría por factor de competencia bajo el radicado interno N° 7365-2013.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, le informa que para el día 9 de Noviembre de 2016 este Despacho remite su solicitud de veeduría bajo el radicado interno N° 6889 de 2013 por factor de competencia a la Procuradora Delegada para asuntos Civiles de la ciudad de Bogotá, en razón a que la Personería de Bucaramanga, Delegados para asuntos Penales no tienen competencia para efectos de intervenir directamente en los procesos civiles como agentes del ministerio público, según lo indica la Resolución N° 248 de 2014 suscrita por el señor Procurador General de la Nación y Resolución N° 182 de 2014 reglamento interno de reparto y funcionamiento de las Delegadas Penales de la Personería de Bucaramanga.

Por tal motivo y en razón a lo expuesto le informamos, que mediante oficio de fecha 5 de diciembre de la presente anualidad suscrito por el Dr. Miguel José Arenas Valdivieso Asesor de la Procuraduría Delegada para asuntos Civiles de la ciudad de Bogotá, nos informa a este Despacho que su solicitud de veeduría bajo el radicado interno N° 6889-2013 fue remitida al Dr. Claudio Olarte Álvarez de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga en la calle 35 N° 17-56, Edificio Davivienda, Piso 14.

En consideración a lo expuesto, esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales da por surtida su intervención en la solicitud del asunto y en concordancia dispone el **Archivo definitivo** de la solicitud de la referencia.

Se anexa lo anterior en un (1) Folio.

Atentamente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal
Rad. Correspondencia N° 7365-2013.



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2016 13540
Fecha: diciembre 6, 2016, 12:04 p.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo
Serie: VEEDURÍAS
Anexos: 1 FOLIO.

siged



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

10863

PERSONERIA BUCARAMANGA

50EC'16 2012-48 10863

Feb

20

Bogotá D.C. 23 NOV 2016

OF. PDAC No. 4092 7

IUS 416647- 2016
Al contestar favor citar
esta referencia.

Señor:
CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Carrera 11 No. 34 - 16
Medellín - Antioquia

Asunto: Vigilancia y Control

Respetado Señor:

Le informo que en cumplimiento de las funciones de coordinación y vigilancia de las actividades de intervención ante las autoridades judiciales establecidas por el artículo 36 del Decreto 262 de 2000, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 75 numeral 13, del Decreto 262 de 2000, su solicitud radicada en la **Procuraduría General de la Nación**, bajo la Radicación Interna IUS 416647-2016, correspondiente a la solicitud de Vigilancia presentada por usted, se remitió al doctor **CLAUDIO OLARTE ALVAREZ**, Procuradora Provincial de Bucaramanga, en la Calle 35 No. 17-56, Edificio Davivienda Piso 14.

Igualmente le informo que esta Delegada hará seguimiento de las acciones y respuestas que realice la Provincial a esta solicitud.

Cordial saludo,

MIGUEL JOSÉ ARENAS VALDIVIESO
Asesor
Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2016 13540
Fecha: diciembre 6, 2016, 12:04 p.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo
Serie: VEEDURÍAS
Anexos: 1 FOLIO.

siged

20-
Bucaramanga, 6 de Diciembre de 2016

Señor
JOSE ANTONIO SILVA
Calle 35 N° 12-31 Oficina 304
Tel: 300-4559358
Ciudad

ASUNTO: Archivo de veeduría por factor de competencia bajo el radicado interno N° 7365-2013.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, le informa que para el día 9 de Noviembre de 2016 este Despacho remite su solicitud de veeduría bajo el radicado interno N° 6889 de 2013 por factor de competencia a la Procuradora Delegada para asuntos Civiles de la ciudad de Bogotá, en razón a que la Personería de Bucaramanga, Delegados para asuntos Penales no tienen competencia para efectos de intervenir directamente en los procesos civiles como agentes del ministerio público, según lo indica la Resolución N° 248 de 2014 suscrita por el señor Procurador General de la Nación y Resolución N° 182 de 2014 reglamento interno de reparto y funcionamiento de las Delegadas Penales de la Personería de Bucaramanga.

Por tal motivo y en razón a lo expuesto le informamos, que mediante oficio de fecha 5 de diciembre de la presente anualidad suscrito por el Dr. Miguel José Arenas Valdivieso Asesor de la Procuraduría Delegada para asuntos Civiles de la ciudad de Bogotá, nos informa a este Despacho que su solicitud de veeduría bajo el radicado interno N° 6889-2013 fue remitida al Dr. Claudio Olarte Álvarez de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga en la calle 35 N° 17-56, Edificio Davivienda, Piso 14.

En consideración a lo expuesto, esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales da por surtida su intervención en la solicitud del asunto y en concordancia dispone el **Archivo definitivo** de la solicitud de la referencia.

Se anexa lo anterior en un (1) Folio.

Atentamente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal
Rad. Correspondencia N° 7365-2013.

No trabaja en esa
oficina
7/12/2016